

Consejo Superior de la Judicatura Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

Bogotá, D. C., miércoles, 26 de abril de 2017

OAIO17-381 Expcs17-1857

Consejo Superior de la Judicatura Código: EXTCSJSA17-1551: Fecha: 02-may.-2017

Hora: 17:13:56

Destino: Consejo Seccional de la Judicatura de Santan ler

Responsable: DURAN TISCANO, MIGUEL ANGEL

No. de Folios: 4 Password: CC0266B5

Señores (as)
MAGISTRADOS

CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Asunto: Solicitud

Estimados Señores (as) Magistrados:

De manera atenta y dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Oficina de la Presidencia de esta Corporación con Radicado Expcsj17-1857 procedo a enviar para su conocimiento copia del oficio OFI1700041094 / JMSC 112000 de abril 17 de 2017, suscrito por la Doctora LILIANA BOHORQUEZ SANCHEZ, Asesora Jurídica de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, radicado en correspondencia externa el día 18 y en esta oficina el 20 del mismo mes y año, donde a su vez adjunta escrito de la doctora CLAUDIA LOPEZ HERNANDEZ, senadora de la república por medio del cual solicita:

"Sírvase rendir un informe detallado de ¡a aplicación de la Ley 1820 de 2016, señalando:

- Solicitudes en trámite (discriminando entre integrantes de las farc, Fuerza Pública, agentes del Estado y otros terceros)
- Cantidad de beneficiarios potenciales (discriminando entre integrantes de las farc, Fuerza Pública, agentes del Estado y otros terceros)".

Se precisa que este oficio se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que se ponga en conocimiento de los Tribunales Superiores y Jueces de la República del ámbito de su competencia en materia penal, para que se allegue lo requerido directamente a la peticionaria en caso de estar autorizados legalmente para rendir dicha información.



Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Agradecemos su amable colaboración.

Cordialmente,

Leonor C. Badilla Godin.

LEONOR CRISTINA PADILLA GODIN

Anexo lo anunciado en 3 folios

C. C. -Dra. CLAUDIA LOPEZ HERNANDEZ, Senadora de la República, Carrera 7 No. 8-68 Ofic. 228 Bogotá
-Dra. LILIANA BOHO RQUEZ SANCHEZ, Asesora Jurídica de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
-Directores Secciona es de la Rama Judicial (Jueces Coordinadores del Sistema Penal Acusatorio) se anexan 6 folios.

OCAIAJRJ/SP